



Resolución Jefatural N°00175-2011-INIA

Lima, 17 MAYO 2011

VISTO:

El Oficio N° 261-2011-INIA-OGP/OPI y la Resolución Jefatural N° 0224-2010-INIA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 36040-2007-AG-OGPA-OI, el Ministerio de Agricultura comunicó al INIA la aprobación de la propuesta técnica y declaración de viabilidad del estudio a nivel del perfil del Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash"; de Código SNIP 50893;

Que, con el Oficio N°1138-2010-INIA-E.E.A.DH/D, el Director de la EEA. Donoso - Huaral remitió al Jefe del INIA el Estudio Definitivo y los Expedientes Técnicos de las obras del proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893, para su aprobación, en vía de regularización;

Que, la EEA, Donoso - Huaral como Unidad Ejecutora del proyecto a efecto de cumplir con un requisito de seguridad de las instalaciones para acceder a una Solicitud de Cooperación No Reembolsable del Fondo General Contravalor Perú-Japón inició la construcción del cerco perimétrico comprendido en el segundo componente del mismo, no contando con la aprobación del Estudio Definitivo y expedientes técnicos de las obras comprendidas en el referido proyecto, los mismos que mantienen las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo.

Que, el Formato SNIP 15-V.2.0, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del referido Proyecto de Inversión Pública Viable, ha sido registrado en el Banco de Proyectos del SNIP el 06 de junio 2010, con lo cual quedó autorizado el inicio de su ejecución, en vía de regularización;

Que, por los antecedentes precedentes, mediante Resolución Jefatural N° 00224-2010-INIA se aprobó con eficacia anticipada al mes de octubre 2008, el Estudio definitivo y los expedientes técnicos de las obras comprendidas en el Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893;

Que, mediante el documento del visto la Directora General de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de una Resolución que actualice la Resolución Jefatura N° 0224-2010-INIA, de fecha 09 de julio del 2010, indicando que el Fondo General Contravalor Perú- Japón; institución que financiará parte de la ejecución del proyecto, lo ha requerido; por lo que se hace necesario expedir la resolución correspondiente;

De acuerdo a lo establecido por el inciso b) del Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores General de Extensión Agraria, de Investigación Agraria y de las Oficinas Generales de Administración y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Actualizar la Resolución Jefatura N° 00224-2010-INIA, de fecha 09 de julio del 2010, que aprobó el Estudio definitivo y los expedientes técnicos de las obras comprendidas en el Proyecto de Inversión Pública: "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la Mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893, conforme a los considerandos expuestos.

Regístrate y Comuníquese

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria